

**TÉRMINOS Y CONDICIONES  
PROGRAMA DE INCENTIVOS  
CICLO 1 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL – ESCUELA TIC FAMILIA 2026**

**1. OBJETIVO**

Promover la participación de los estudiantes de educación básica secundaria y media en el programa Escuela TIC Familia, fortaleciendo sus competencias digitales, ciudadanas y de liderazgo mediante acciones de alfabetización digital dirigidas a sus comunidades.

Como reconocimiento a su compromiso e impacto social, Fundación Proinco, implementador del programa ProFuturo en Colombia, entregará un incentivo entre aquellos estudiantes que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos y logren formar y certificar el número mínimo de participantes definido en el presente documento antes del 21 de junio de 2026

**2. VIGENCIA**

La presente convocatoria estará vigente hasta el 21 de junio de 2026 a las 23:59 horas.

**3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en el programa de incentivos los estudiantes vinculados al programa Escuela TIC Familia durante el año 2026 que logren vincular y acompañar la formación de mínimo siete (7) beneficiarios, y que cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

**Condición 1.**

Estar inscrito en la plataforma ProFuturo y contar con el certificado de aprobación del curso Escuela TIC Familia correspondiente a la convocatoria 2026.

**Condición 2.**

Participar y completar la jornada de formación orientada por el tutor asignado, en la que se brindarán las orientaciones necesarias para desarrollar las actividades de alfabetización digital en su comunidad.

**Condición 3.**

Registrar en la plataforma un mínimo de siete (7) padres, madres, cuidadores o adultos de su comunidad como participantes de la estrategia.



#### **Condición 4.**

Lograr que los siete (7) participantes registrados finalicen y aprueben la formación en la plataforma ProFuturo, obteniendo su respectivo certificado hasta el 21 de junio de 2026 a las 23:59 horas.

#### **4. INCENTIVO**

Se entregará el siguiente incentivo:

- Una (1) tableta Samsung Galaxy Tab A11.

#### **5. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS**

Fundación Proinco consolidará el listado de estudiantes que hayan cumplido la totalidad de las condiciones de participación establecidas en el presente documento con quienes se realizará la selección del beneficiario mediante una herramienta digital de selección aleatoria.

El estudiante seleccionado será contactado a través del docente responsable del Servicio Social Estudiantil, quién deberá certificar de manera escrita la validez y correcta ejecución del proceso de formación realizado por el estudiante en su institución educativa y lo apoyará en la gestión de la información necesaria para el envío del incentivo.

El estudiante seleccionado deberá confirmar la información solicitada dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al momento de ser contactado. En caso de ser posible establecer contacto o de que la información requerida no sea suministrada de manera completa, perderá el derecho a recibir el incentivo. En tal caso, Fundación Proinco realizará una nueva selección aleatoria entre los participantes elegibles que no hayan sido seleccionados previamente, siguiendo el mismo procedimiento descrito en este documento.

#### **6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

La comunicación de los resultados se realizará al estudiante beneficiario mediante el correo electrónico registrado en la plataforma ProFuturo. En todos los casos, dicha comunicación se enviará con copia al docente responsable del Servicio Social Estudiantil designado por la institución educativa, quien apoyará el proceso de verificación de información y la gestión de los documentos requeridos para la formalización y entrega del incentivo al estudiante.

En todos los casos, las comunicaciones relacionadas con la formalización y entrega del incentivo se realizarán con copia al docente responsable.

## **7. ENVIO Y SOPORTES DE ENTREGA**

La entrega del incentivo se realizará a la dirección suministrada por el beneficiario o su acudiente, una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos y se hayan recibido los documentos requeridos para formalizar la entrega.

Como constancia de recibido, el beneficiario deberá remitir a Fundación Proinco el acta de entrega debidamente diligenciada y firmada, junto con los demás soportes solicitados. En caso de tratarse de un menor de edad, estos documentos deberán contar con la autorización y firma del padre, madre o acudiente.

Si dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega no se reciben los soportes solicitados, Fundación Proinco podrá dar por cumplida la entrega con base en los registros y evidencias emitidos por la empresa transportadora o por el mecanismo de entrega utilizado.

## **8. POLÍTICAS GENERALES**

Las siguientes políticas regirán el proceso de verificación de requisitos, selección de beneficiarios y entrega de incentivos del programa ProFuturo, implementado en Colombia por Fundación Proinco.

### **8.1 Requisitos generales de participación**

La persona participante deberá:

- Tener un usuario activo en la plataforma ProFuturo.
- Cumplir la totalidad de las condiciones de participación establecidas en el presente documento.
- Aportar información veraz, completa y actualizada durante todo el proceso.

### **8.2 Verificación de requisitos**

Una vez finalizado el periodo de participación, Fundación Proinco realizará la validación de cumplimiento de los requisitos establecidos para generar la lista de todos los estudiantes que podrán participar en la selección aleatoria y, cuando sea necesario, podrá solicitar información o soportes adicionales para verificar la identidad de los participantes y el cumplimiento de las condiciones definidas en esta convocatoria.

### **8.3 Aceptación de los términos y condiciones**

La participación en el programa de incentivos implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todas las condiciones, requisitos y limitaciones descritas en el presente documento.

### **8.4 Naturaleza del incentivo**

El incentivo asignado no podrá ser sustituido por dinero en efectivo ni por otros bienes o servicios por parte de Fundación Proinco. Se entregará únicamente el incentivo mencionado en el presente documento.

### 8.5 Responsabilidad sobre la información suministrada

Cada participante será responsable de la veracidad y actualización de la información registrada. Cualquier error, inconsistencia, omisión o falsedad identificada podrá dar lugar a la exclusión del participante o a la pérdida del incentivo asignado.

### 8.6 Comunicación con los beneficiarios

Fundación Proinco podrá comunicarse con los beneficiarios seleccionados a través de los canales definidos en la convocatoria, dejando en copia en todos los mensajes al docente responsable, con el fin de garantizar la adecuada comunicación con el menor de edad. Si transcurridos cinco (5) días hábiles desde el primer contacto no se obtiene respuesta o no se recibe la información solicitada, el incentivo podrá ser asignado a otro participante que cumpla los requisitos establecidos.

### 8.7 Documentos requeridos para la entrega del incentivo

Los beneficiarios deberán diligenciar y remitir los documentos que Fundación Proinco determine necesarios para formalizar la entrega del incentivo, entre ellos:

- Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Acta o constancia de entrega y recibido del incentivo.
- Evidencia fotográfica de recibido, cuando sea requerida.
- Autorización firmada por el padre, madre o acudiente, cuando el beneficiario sea menor de edad.
- Cualquier otro documento que Fundación Proinco considere necesario para verificar la identidad del beneficiario y formalizar la entrega.

### 8.8 Restricciones de participación

No podrán participar en esta actividad los colaboradores, contratistas o personal vinculado a Fundación Proinco que tengan participación en programa ProFuturo, ni sus cónyuges, compañeros permanentes o familiares de primer grado de consanguinidad.

### 8.9 Renuncia al incentivo

Si un beneficiario decide no aceptar el incentivo asignado, este no podrá ser reemplazado por otro incentivo diferente y Fundación Proinco podrá asignarlo a otro participante elegible.

### 8.10 Entrega de incentivos físicos o dispositivos electrónicos

8.10.1 Fundación Proinco verificará previamente los datos de contacto y envío suministrados por el beneficiario.

8.10.2 La entrega se realizará mediante empresa transportadora o por el mecanismo que defina Fundación Proinco.

8.10.3 En caso de que el beneficiario no remita los documentos o soportes requeridos dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega, esta se entenderá realizada con base en los registros y soportes emitidos por la empresa transportadora o por el mecanismo de entrega utilizado.

8.10.4 Las garantías de los dispositivos electrónicos entregados como incentivo estarán sujetas exclusivamente a las condiciones establecidas por el fabricante o proveedor.

#### 8.11 Transparencia y cumplimiento normativo

Los incentivos contemplados en este programa constituyen un mecanismo de reconocimiento y motivación para los participantes. Su entrega se realiza de manera transparente, objetiva y sin expectativa de contraprestación o beneficio particular para Fundación Proinco o para el programa ProFuturo, en cumplimiento de la normativa aplicable y de las políticas institucionales de integridad, transparencia y anticorrupción.

#### **Fundación Proinco**

Implementador del Programa ProFuturo en Colombia.